

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2019 – 00759 00

Téngase en cuenta que el abogado MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, curador ad litem de las personas indeterminadas, contestó oportunamente la demanda y propuso excepciones de mérito y previas.

De otro lado, teniendo en cuenta que el curador ad litem designado para los herederos indeterminados de Cándida Sofía Pardo Buelvas (q.e.p.d.) no compareció se le RELEVA del cargo.

En su lugar se designa al abogado MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, quien ya funge en esa calidad, respecto de los indeterminados, para que los represente. Se le otorga el término de ley para que conteste la demanda. En todo caso, por celeridad procesal, puede ratificarse en las defensas ya propuestas y renunciar a términos, si es su deseo.

Efectuado lo anterior, por secretaría dese traslado a las excepciones previas propuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

¹ Estado electrónico del 22 de febrero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81f9d8021bf8fb172a49f8e9d92dcc766f48ccf58cfb46d87d4fe44472932950**

Documento generado en 21/02/2023 07:24:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>